



Número: 0005-CP01-2022-000036

Tipo: Abierto

Concepto: 3 vehículos eléctricos tipo todocamino con transformación y 1 vehículo eléctrico.

Dependencia: Policía Foral de Navarra.

Departamento: Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior

PLIEGO REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS ELÉCTRICOS TIPO TODOCAMINO CON TRANSFORMACIÓN Y 1 VEHÍCULO TIPO TURISMO, CON DESTINO A POLICÍA FORAL.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro y transformación de 3 vehículos eléctricos tipo todocamino con transformación, y 1 vehículo eléctrico, con destino a Policía Foral.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1: 3 vehículos eléctricos tipo todocamino.
- Lote 2: 1 vehículo eléctrico tipo turismo
- Lote 3: transformación de los 3 vehículos todocamino.

Se podrán presentar ofertas a uno o varios lotes.

Código CPV 34144900-7 - Vehículos eléctricos

Los lotes 1 y 2 se ejecutarán en el año 2022, y el lote 3 se ejecutará en el año 2023.

El suministro deberá ajustarse a las características técnicas fijadas en el presente Pliego regulador.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y su adjudicación se realiza a través del procedimiento abierto.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación:

Lotes 1 y 2: ordinaria

Lote 3: anticipada.

b) Tipo de procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-coste-eficacia.

d) Unidad gestora del contrato: Negociado de Adquisiciones.

e) Órgano de contratación: Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.

4.- PRESUPUESTO MÁXIMO, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El precio máximo de licitación por cada uno de los lotes es el siguiente (IVA e impuestos de matriculación excluidos):

- Lote 1, 3 vehículos eléctricos tipo todocamino: 119.008 €
- Lote 2, 1 vehículo eléctrico: 34.711 €
- Lote 3, transformación de los 3 vehículos todocamino: 22.314 €

El valor estimado del contrato asciende a 176.033 € IVA e impuestos de matriculación excluido.

El precio del contrato de los lotes 1 y 2 se abonará con cargo a la partida 051000 02100 6040 132100 "Vehículos policiales" de los Presupuestos Generales para 2022.

El precio del contrato del lote 3 se abonará con cargo a la partida 051000 02100 6040 132100 "Vehículos policiales" de los Presupuestos Generales para 2023, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

5.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo máximo de suministro es el siguiente:

- Lote 1, 3 vehículos eléctricos tipo todocamino: 22 de diciembre de 2022.
- Lote 2, 1 vehículo eléctrico: 22 de diciembre de 2022.
- Lote 3, transformación de los 3 vehículos todocamino: 31 de marzo de 2023.

6.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentar oferta entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los suministros por importe igual o superior a las siguientes cuantías:

- Lote 1, 3 vehículos eléctricos tipo todocamino: 35.000 euros.
- Lote 2, 1 vehículo eléctrico: 10.000 euros.
- Lote 3, transformación de los 3 vehículos todocamino: 6.000 euros.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará por alguno de los siguientes medios:

a) Declaración formulada por entidad financiera en la que se señale la adecuada situación financiera de la empresa para la ejecución del presente contrato.

b) La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que a persona física o jurídica está establecida.

c) Una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

8. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a las siguientes cantidades:

- Lote 1, 3 vehículos eléctricos tipo todocamino: 35.000 euros.
- Lote 2, 1 vehículo eléctrico: 10.000 euros.
- Lote 3, transformación de los 3 vehículos todocamino: 6.000 euros.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de la siguiente una relación de los principales contratos iguales o análogos al objeto de la licitación realizados durante los tres últimos años, en la que se indicará el importe, fecha y destino público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los siguientes criterios:

9.1- Lotes 1 y 2

En ambos lotes, los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

1: Precio: 50 puntos

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 50 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 25\% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

Máx (baja máxima ofertada o 25% importe máximo licitación): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 25% importe máximo de licitación.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2: Criterios medioambientales: 10 puntos.

Si no se especifica nada sobre los siguientes criterios en la oferta, se entenderá que no se ofertan y se valorarán con 0 puntos.

1- Vida útil de las baterías: 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos aquellas ofertas que garanticen el mantenimiento de la capacidad de carga de la batería de, como mínimo, el 70 % (o superior) después de 100.000 km o cinco años.

2- Sistema de control de la presión de los neumáticos (TPMS): 5 puntos.

Se otorgarán 5 puntos a aquellas ofertas en las que los vehículos estén equipados con un sistema para controlar la presión de los neumáticos.

3: Ampliación del periodo de garantía del vehículo: 10 puntos.

- La ampliación del plazo de garantía, fijado inicialmente en 36 meses, se valorará de la siguiente manera:
 - 6 meses adicionales a los 36 iniciales: 2,5 puntos.
 - 12 meses adicionales a los 36 iniciales: 5 puntos.
 - 18 meses adicionales a los 36 iniciales: 7,5 puntos.
 - 24 o más meses adicionales a los 36 iniciales: 10 puntos.

Si el plazo de garantía ofertado es 36 meses, se valorará con 0 puntos. Si no se especifica nada en la oferta, se entenderá que el plazo ofertado es el que figura en el pliego y se valorará con 0 puntos.

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados.

4: Mayor capacidad de la batería: 10 puntos.

Se concederán 10 puntos al vehículo que oferte mayor capacidad de la batería expresada en kWh, y al resto de manera proporcional, repartidos conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 10 \times \frac{\text{Capacidad de la batería analizada}}{\text{Capacidad de la batería máxima ofertada}}$$

5: Mayor volumen del maletero expresado en litros: 10 puntos.

Se concederán 10 puntos al vehículo que oferte mayor volumen de maletero expresado en litros, y al resto de manera proporcional, repartidos conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 10 \times \frac{\text{Volumen analizado}}{\text{Volumen máximo ofertado}}$$

6: Cámara de aparcamiento trasero con guías activas: 2,5 puntos.

Se otorgarán 2,5 puntos a aquellas ofertas en las que los vehículos dispongan de cámara de aparcamiento trasero con guías activas.

Si no se indica nada, se entenderá que no se oferta y se valorará con 0 puntos.

7: Ajuste lumbar en los asientos del conductor y del acompañante: 2,5 puntos.

Se otorgarán 2,5 puntos a aquellas ofertas en las que los vehículos dispongan de ajuste lumbar en los asientos del conductor y del acompañante.

Si no se indica nada, se entenderá que no se oferta y se valorará con 0 puntos.

8: Navegador: 2,5 puntos.

Se otorgarán 2,5 puntos a aquellas ofertas en las que los vehículos dispongan de navegador.

Si no se indica nada, se entenderá que no se oferta y se valorará con 0 puntos.

9: Sistema activo de cambio involuntario de carril o de seguimiento de carril: 2,5 puntos.

Se otorgarán 2,5 puntos a aquellas ofertas en las que los vehículos dispongan de sistema activo de cambio involuntario de carril o de seguimiento de carril.

Si no se indica nada, se entenderá que no se oferta y se valorará con 0 puntos.

9.2 Lote 3:

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

1- Precio: 70 puntos

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 70 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 25\% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

Máx (baja máxima ofertada o 25% importe máximo licitación): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 25% importe máximo de licitación.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2- Ampliación del periodo de garantía: 20 puntos.

- La ampliación del plazo de garantía, fijado inicialmente en 36 meses, se valorará de la siguiente manera:
 - 6 meses adicionales a los 36 iniciales: 2,5 puntos.
 - 12 meses adicionales a los 36 iniciales: 5 puntos.
 - 18 meses adicionales a los 36 iniciales: 7,5 puntos.
 - 24 o más meses adicionales a los 36 iniciales: 10 puntos.

Si el plazo de garantía ofertado es 36 meses, se valorará con 0 puntos. Si no se especifica nada en la oferta, se entenderá que el plazo ofertado es el que figura en el pliego y se valorará con 0 puntos.

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados.

3- Criterio de carácter social:10 puntos

Se otorgarán 10 puntos a las entidades licitadoras que se comprometa a impartir 2 horas de formación en prevención de los riesgos laborales específicos del presente contrato al personal asignado a la ejecución del mismo la semana anterior al inicio de la prestación del servicio en caso de resultar adjudicatarias, o en caso de haberlo realizado con anterioridad, no hayan transcurrido más de 3 años desde la realización del mismo.

10- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

En cada uno de los lotes, tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 30 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

11.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

12.- DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

13.1- LUGAR Y PLAZO.

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, y será de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la

Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

13.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. La empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas se cifran en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB.

El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las ofertas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

Las ofertas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre A- Declaraciones y proposición técnica.
- Sobre B- Criterios cuantificables mediante fórmula.

14.- CONTENIDO DEL SOBRE A “DECLARACIONES Y PROPOSICIÓN TÉCNICA”.

- En todos los lotes:

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora conforme al Anexo I, en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

- En los lotes 1 y 2:

1- Fichas técnicas del vehículo que acrediten el cumplimiento de las características técnicas establecidas en la presente licitación.

- En el lote 3:

Ficha técnica de láminas de seguridad y de control solar.

Ficha información de la pintura.

Documentación técnica puente de luces.

Ficha técnica rejilla de separación.

Ficha técnica del extintor.

Documentación técnica de la linterna.

IMPORTANTE: no se incluirá en el sobre A ningún dato que se vaya a valorar en el sobre BC. Si se incluye, la oferta se considerará no válida y será excluida de la licitación.

15- CONTENIDO DEL SOBRE BC “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

1- Anexo II CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA.

La oferta económica se expresará en euros IVA excluido.

16.- ADMISION DE LAS OFERTAS. APERTURA SOBRE A “DECLARACIONES Y PROPOSICIÓN TÉCNICA”.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre A “Declaraciones y proposición técnica”.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

17.- APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE BC “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

Se procederá en acto privado a la apertura de la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmula del sobre BC.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada empresa licitadora.

18.- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comuniquen a la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial

- En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

- En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- Las demás empresas extranjeras presentarán:

- Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el

registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

- 1- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada anteriormente podrá sustituirse por la presentación del correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los

artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

21- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Las empresas licitadoras propuestas, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberán de aportar la siguiente documentación:

1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida, por importe igual o superior a las siguientes cuantías:

- Lote 1, 3 vehículos eléctricos tipo todocamino: 35.000 euros.
- Lote 2, 1 vehículo eléctrico: 10.000 euros.
- Lote 3, transformación de los 3 vehículos todocamino: 6.000 euros.

mediante alguno de los siguientes documentos:

- a) Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la empresa se determine que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
- b) Presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida (se deberán presentar los dos documentos)

- a) Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados.
- b) Correspondiente prueba de su correcta ejecución

Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en

su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a las siguientes cuantías:

- Lote 1, 3 vehículos eléctricos tipo todocamino: 35.000 euros.
- Lote 2, 1 vehículo eléctrico: 10.000 euros.
- Lote 3, transformación de los 3 vehículos todocamino: 6.000 euros.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditará la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

22.-ADJUDICACIÓN.

Se procederá a acordar la adjudicación, de conformidad con la propuesta formulada por la unidad gestora del contrato, en el plazo máximo de 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La adjudicación, que se motivará adecuadamente, será notificada a todos los licitadores y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la resolución del órgano de contratación.

23.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los 15 días naturales siguientes al de terminación del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 93.2.a) de la Ley Foral de Contratos Públicos, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad adjudicataria dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

24.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del suministro contratado.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

Los gastos de entrega, transporte e instalación completa del suministro en el lugar indicado en este pliego.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

25- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

Los vehículos se entregarán en Parque Movil de Gobierno de Navarra situado en Avenida Zaragoza km 3,5. 31191 Cordovilla, Navarra.

26- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado a través del Servicio de Parque Movil identificado en el pliego como Servicio Supervisor.

27.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa adjudicataria que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, así como el incumplimiento del plazo de entrega, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

- 1- La entrega con demora de los suministros objeto del contrato o bien la reposición con demora de aquellos que hubieran resultado defectuosos, de acuerdo con lo

establecido en el presente pliego o en su oferta, tendrá la consideración de incumplimiento grave y se penalizará con el 3% del importe del suministro entregado con demora.

- 2- El incumplimiento de la condición especial de ejecución, tendrá la consideración de incumplimiento muy grave y se penalizará de acuerdo con el artículo 146 de la LFCEP.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

28.- PAGO DEL PRECIO.

En cada uno de los lotes, la empresa adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración.

Se efectuará de una sola vez, contra entrega del suministro, y formalmente declarado conforme por la Administración

29- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía en todos los lotes es de 36 meses desde la entrega del vehículo o en su caso, el ofertado por la empresa. ~~Se computará desde la fecha de recepción conforme del suministro e igualmente de 36 meses o el ofertado por la empresa si este es superior en el caso del lote 3.~~

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

30.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

1- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

2- En los lotes 1 y 2, los vehículos se entregarán con instrucciones relativas a conducción eficiente.

Para acreditarlo, una vez entregados los vehículos, Parque móvil remitirá un informe al Negociado de Adquisiciones del Servicio de Patrimonio indicando expresamente la correcta ejecución de las condiciones especiales de ejecución.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la LFC.

31.-JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, el pliego regulador, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

32.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

33.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No obstante, las entidades licitantes podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

LOTE 1. TURISMO ELÉCTRICO TODOCAMINO. 3 UNIDADES

1- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS.

Es **imprescindible** que los vehículos estén homologados según la normativa que rige para la Comunidad Europea para los vehículos, y más concretamente para los vehículos eléctricos.

La empresa adjudicataria efectuará todos los trámites para la puesta en circulación del vehículo incluyendo la matriculación

Además, deberán cumplir las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

1- CARROCERÍA:

-Vehículo de 5 plazas tipo todocamino. Categoría M1.

Nº puertas: 4 + portón trasero

Puertas delanteras: Apertura de hoja.

Puerta de acceso a plazas traseras: De hoja en sentido de apertura igual que las delanteras. No se admiten puertas correderas.

Portón trasero de carga: Apertura hacia la parte superior.

Nº ejes: 2 ejes. Al menos el delantero será direccional.

Nº plazas: 5

Color Base del Vehículo: sin metalizar

Longitud entre 4500 mm. y 4750 mm.

Distancia entre ejes $\geq$ 2600 mm e $\leq$ 3000 mm.

Volumen maletero > 450 litros.

2- MOTOR:

Eléctrico

Batería: Polímero de iones de litio

Cargador: compatible con cargas en modo 2 a 4.

Capacidad de la batería (kWh): ≥ 70 kWh

Potencia mínima motor eléctrico (kW): ≥ 130 kW

Potencia mínima motor eléctrico (cv): ≥ 200 cv

Par motor mínimo: ≥ 300 Nm

Autonomía: ≥ 475 km (WLTP combinada)

Velocidad máxima: ≥ 150 Km/h.

3- CAJA CAMBIOS: Reductor de una sola velocidad

4-TRACCIÓN: Tracción delantera o propulsión trasera

5- DIRECCIÓN: Asistida

6- FRENOS:

Sistema de frenada regenerativa.

Frenos delanteros de disco

7- RUEDAS:

Llantas de aleación ≥ 19 " (48,3 cm)

Kit antipinchazos

8- EQUIPAMIENTO EXTERIOR:

Espejos retrovisores exteriores ajustables.

Sensor de luces automáticas

Luces de conducción diurna tipo LED

Faros delanteros tipo LED (cruce y carretera)

9- EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD:

Airbags frontales para conductor y acompañante.

Airbags laterales para el conductor y el acompañante.

Sistema antibloqueo electrónico (ABS).

Programa de estabilidad electrónico.

Reposacabezas delanteros regulables en altura y profundidad.

Inmovilizador electrónico.

Cinturones delanteros ajustables en altura

Sistema de asistencia a la frenada de emergencia (detección de vehículos, peatones y ciclistas)

10- EQUIPAMIENTO FUNCIONAL:

Volante multifunción.

Asiento de conductor regulable en altura.

Guantera iluminada.

Cierre centralizado.

Volante con regulación de altura.

Elevalunas eléctrico delantero.

Iluminación interior y en el maletero.

Display con temperatura ambiente y advertencia de helada.

Equipo de Audio.

Cuadro de instrumentos con velocímetro y contador de kilometraje.

Sistema Climatización.

Display multifunción con computadora de a bordo.

Sistema automático de desempañamiento

Inmovilizador antirrobo

Control de crucero inteligente

Espejo retrovisor interior con oscurecimiento progresivo automático

Sensor de aparcamiento trasero

Freno de estacionamiento eléctrico

Cargador USB

Bandeja cubre carga
Respaldo trasero abatible
Bluetooth integrado
2 juegos de llaves mínimo para cada vehículo
Triángulos de emergencia

La carencia de alguna de las características solicitadas, ~~salvo que sean superiores a las~~
~~descritas~~, dará lugar a la no aceptación de la oferta.

LOTE 2. TURISMO ELÉCTRICO. 1 UNIDAD

1- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO.

Es **imprescindible** que el vehículo esté homologado según la normativa que rige para la Comunidad Europea para los vehículos, y más concretamente para los vehículos eléctricos.

La empresa adjudicataria efectuará todos los trámites para la puesta en circulación del vehículo incluyendo la matriculación.

Además, deberán cumplir las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

1- CARROCERÍA:

Vehículo de 5 plazas tipo turismo. Categoría M1.

Nº puertas: 4 + portón trasero

Puertas delanteras: Apertura de hoja.

Puerta de acceso a plazas traseras: De hoja en sentido de apertura igual que las delanteras. No se admiten puertas correderas.

Portón trasero de carga: Apertura hacia la parte superior.

Nº ejes: 2 ejes. Al menos el delantero será direccional.

Nº plazas: 5

Color Base del Vehículo: La empresa adjudicataria se pondrá en contacto con la persona responsable de Parque Móvil para la elección del color.

Longitud entre 4190 mm. y 4500 mm.

Distancia entre ejes ≥ 2500 mm e ≤ 3000 mm.

Volumen maletero > 375 litros.

2- MOTOR:

Eléctrico

Batería: Polímero de iones de litio

Cargador: compatible con cargas en modo 2 a 4.

Capacidad de la batería (kWh): ≥ 58 kWh

Potencia mínima motor eléctrico (kW): ≥ 130 kW

Potencia mínima motor eléctrico (cv): ≥ 200 cv

Par motor mínimo: ≥ 300 Nm

Autonomía: ≥ 400 km (WLTP combinada)

Velocidad máxima: ≥ 150 Km/h.

3- CAJA DE CAMBIOS: Reductor de una sola velocidad

4- TRACCIÓN: Tracción delantera o propulsión trasera

5-DIRECCIÓN: Asistida

6- FRENOS:

Sistema de frenada regenerativa.

Frenos delanteros de disco

7- RUEDAS:

Llantas de aleación ≥ 17 "

Kit antipinchazos

8- EQUIPAMIENTO EXTERIOR:

Espejos retrovisores exteriores ajustables.

Sensor de luces automáticas

Luces de conducción diurna tipo LED

Faros delanteros tipo LED (cruce y carretera)

9- EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD:

Airbags frontales para conductor y acompañante.
Airbags laterales para el conductor y el acompañante.
Sistema antibloqueo electrónico (ABS).
Programa de estabilidad electrónico.
Reposacabezas delanteros regulables en altura y profundidad.
Inmovilizador electrónico.
Cinturones delanteros ajustables en altura
Sistema de asistencia a la frenada de emergencia (detección de vehículos, peatones y ciclistas)

10- EQUIPAMIENTO FUNCIONAL:

Volante multifunción.
Asiento de conductor regulable en altura.
Cierre centralizado.
Volante con regulación de altura.
Elevavinas eléctrico delantero.
Iluminación interior y en el maletero.
Equipo de Audio.
Cuadro de instrumentos con velocímetro y contador de kilometraje.
Sistema Climatización.
Display multifunción con computadora de a bordo.
Control de crucero inteligente
Sensor de aparcamiento delantero y trasero
Freno de estacionamiento eléctrico
Cargador USB
Bandeja cubre carga
Respaldo trasero abatible
Bluetooth integrado
2 juegos de llaves mínimo para cada vehículo
Triángulos de emergencia

La carencia de alguna de las características solicitadas, ~~salvo que sean superiores a las descritas~~, dará lugar a la no aceptación de la oferta.

LOTE 3. TRANSFORMACIÓN.

La empresa adjudicataria efectuará todos los trámites para la puesta en circulación del vehículo incluyendo las homologaciones correspondientes y la ITV. Cualquier instalación de elementos que resulte reforma de importancia, tendrá que estar reflejado en la ficha técnica del vehículo.

1. ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN ACÚSTICA Y VISUAL

Este apartado será de aplicación para los 3 vehículos del Lote 1.

Señalización luminosa de emergencia

El puente de luces constará de los siguientes elementos:

- Puente aerodinámico de bajo perfil, con forma de V altura máxima sin patas soporte inferior a 82 mm.
- El largo del puente luminoso no superará el ancho del vehículo entre vierteaguas. Las fijaciones del puente serán adecuadas al modelo del vehículo ofertado.
- Será resistente a la radiación ultravioleta, con lente inferior de policarbonato grabado color cristal para optimizar la dispersión de la luz emitida, y tapa superior de policarbonato de color azul.
- Luces prioritarias (señal V-1 del Reglamento General de Vehículos) color azul formadas como mínimo de 9 módulos de 3 leds en ambos extremos del puente. Cada conjunto de luces dispondrá de reflectores parabólicos de policarbonato para maximizar la eficiencia lumínica del conjunto.
- Dispondrá de 2 niveles de intensidad luminosa (función día/noche).
- Las luces prioritarias se encenderán en modo continuo a intensidad reducida al conectar el alumbrado de cruce del vehículo (señal V-3 del Reglamento General de Vehículos). Esta iluminación de señalización, o luz crucero no emitirá un nivel de intensidad lumínica que produzca deslumbramiento a los demás usuarios de la vía. Dispondrá de una célula fotoeléctrica que se adaptará a la luminosidad a la luz ambiente.

- El puente dispondrá de un mecanismo de aviso de fallo de lámpara para las luces prioritarias de señalización (señal V-1).
- Posibilidad de alimentación variable entre 10 V y 30 V corriente continua.
- Dos focos frontales con luz roja / azules, con intermitencia formados por 6 leds provistos de reflectores parabólicos de policarbonato para maximizar la eficiencia lumínica del conjunto. Se iluminarán en un color u otro dependiendo de la función seleccionada.
- Dos focos frontales de luz blanca / azul, formados por 6 leds provistos de reflectores parabólicos de policarbonato para maximizar la eficiencia lumínica del conjunto. Se iluminarán en un color u otro dependiendo de la función seleccionada.
- Dos focos laterales de luz blanca, formados por 3 leds provistos de reflectores parabólicos de policarbonato para maximizar la eficiencia lumínica del conjunto.
- Barra de señalización direccional posterior formada por 6 focos posteriores de luz ámbar / azules, formados cada uno de ellos por 6 leds provistos de reflectores parabólicos de policarbonato para maximizar la eficiencia lumínica del conjunto. Estos módulos funcionaran sincronizados entre sí, de modo que permitan canalizar el tráfico hacia derecha, izquierda o a ambos lados del vehículo, o para funcionar de forma alterna 3 a 3 para señalar obstáculo en la vía (señal V-2) o como luces prioritarias.
- Conector estanco situado en el techo del vehículo que permita desconectar el puente del vehículo para una rápida reparación sustitución.
- Grado de protección frente a agentes atmosféricos IP9K según norma DIN 40050-9 (05/1993).
- Homologado según reglamentos europeos CEPE/ONU R65 y R10.
- Altavoz extraplano integrado en el puente con una potencia mínima de 100 W.
- Sirena electrónica con megafonía integrada incorporada dentro del propio puente.
- Todas las funciones serán comandadas desde una única botonera situada en el interior del vehículo que se comunicará con el puente mediante un bus de datos (tecnología CAN BUS o equivalente).

Dispositivos acústicos de emergencia y terminal de control de los dispositivos luminosos y acústicos

En el vehículo se instalará una botonera con teclado de silicona y mando remoto para la megafonía. Constará como mínimo de las siguientes características:

- Será de manejo fácil y rápido
- Tecnología CAN BUS o similar
- Activación y atenuación de la sirena.
- Activación del sonido de la emisora con salida por medio del altavoz situado en el puente de luces.

La activación de la megafonía se hará a través de un mando anexo a la botonera principal, de reducido tamaño.

Señalización de puertas de zona de carga trasera abiertas

Dentro del portón se instalarán dos módulos de 6 leds multisesión de color azul y ámbar, que entrarán en funcionamiento cuando esté abierto. Serán de una anchura no superior a 108mm y un grosor no superior a 9,5mm.

Estarán debidamente homologados con la R65, R10 y una protección contra el agua de IPX9K.

La carencia de alguna de las características solicitadas, ~~salvo que sean superiores a las descritas~~, dará lugar a la no aceptación de la oferta.

Cualquier otra configuración o modificación en las características del puente a suministrar deberá contar con la aprobación de Policía Foral.

2. EQUIPAMIENTO POLICIAL

2.1 PINTURA

La pintura del vehículo se realizará siguiendo la normativa vigente para los vehículos del Servicio de Policía Foral, siendo los vehículos de color rojo y gris (se adjunta modelo anexo II). La parte de color rojo del vehículo será la de serie del vehículo y la parte de pintura gris del vehículo será repintada de gris Ral 7042. El color rojo de serie del vehículo deberá ser aprobado por los responsables de Policía Foral. En el supuesto que la tonalidad del rojo de serie del turismo no fuese aprobado por los responsables de Policía Foral, el adjudicatario tendrá la obligación de repintar la parte de color rojo de los vehículos de rojo Ral 3020 en el plazo máximo de un mes.

2.2 ROTULACIÓN

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL:

**Gobierno
de Navarra**



**Nafarroako
Gobernua**

Llevará el símbolo telefónico con el **nº 112** en los laterales del vehículo, (ver fotos).

IDENTIFICACIÓN FUNCIONAL:

Se realizará con vinilo en Helvética Médium en negativo de Rojo (letras Blancas) y su tamaño dependerá del espacio disponible en cada vehículo, tomando como modelo el ejemplo siguiente:

**Policía Foral
Foruzaingoa**

La ubicación en el vehículo de la Identificación Institucional el del siguiente modo:

- Uno por cada lateral (Escudo del Gobierno de Navarra y 112)

La Identificación Funcional tendrá las siguientes ubicaciones:

- Uno por cada lateral
- Uno en el capó
- Uno en el portón trasero

En la parte trasera se rotulará además el indicativo (Zeta) y el escudo de Navarra.

En el techo se rotulará el indicativo (Zeta).

En la parte inferior de ambos laterales se rotulará la página web.

La empresa adjudicataria se pondrá en contacto con la persona responsable de Parque Móvil para la rotulación de los vehículos y los indicativos Z de los vehículos a rotular.

2.3 LÁMINAS DE SEGURIDAD Y DE CONTROL SOLAR

Para los vidrios de las ventanas laterales delanteras, se instalarán “Láminas de Seguridad sin Control Solar” con las características aproximadas que se detallan a continuación:

Resistencia a la tensión	2110 Kg/cm ²
Resistencia a la ruptura	22 Kg/cm
Resistencia de pelado	985 g/cm
Resistencia a la punción	30 kg

Para los vidrios de las ventanas laterales traseras y luna posterior, se instalarán “Láminas de Seguridad con Control Solar” con las características aproximadas que se detallan a continuación:

Resistencia a la tensión	2110 Kg/cm ²
Resistencia a la ruptura	22 Kg/cm
Resistencia de pelado	985 g/cm
Resistencia a la punción	30 kg
Transmisión Solar	40%
Transmisión Luz Visible	35%
Reflexión Luz Visible	14%
Rechazo de U.V.	96%

Para un perfecto agarre con la superficie a laminar (vidrio en este caso), deberá disponer de un adhesivo de alta resistencia sensible a la presión. Para evitar el rayado incorporará una capa de material endurecido.

Se deberán colocar láminas con un espesor nominal de 100 micras en todas las superficies acristaladas laterales de los vehículos (vidrios habitualmente planos) y las lunetas traseras (vidrios habitualmente curvos).

El conjunto vidrio-lámina será capaz de presentar una resistencia al fuego sin roturas durante, al menos, 60 segundos, de acuerdo a la norma UNE 23.721 (resistencia a fuentes caloríficas radiantes).

Serán rechazados, por deficientes, aquellos laminados, en cualquiera de los vidrios de cada uno de los vehículos, que no verifiquen una calidad de acabado suficiente. A modo de aproximación, se recogen a continuación una serie de criterios que supondrían la determinación de falta de idoneidad y que provocarían la sustitución del elemento afectado:

- Láminas que no cubran de forma total el vidrio a proteger.
- Láminas que presenten roturas o desgarros notables.
- Láminas deficientemente adheridas al vidrio.
- Aquellas que, debido a una deficiente colocación, presenten rallados que puedan afectar a la correcta visualización desde el interior.
- Fallos, defectos constructivos o de falta de transparencia en las láminas de seguridad.
- Laminados que presenten burbujas de aire o líquido, debido a un deficiente montaje.
- Se considerará inadmisibile todo laminado que, individualmente, presente una burbuja de diámetro superior a 1 cm. (aproximadamente). De igual manera, serán rechazados todos aquellos acabados que presenten diversos fallos de esta tipología, a pesar de que el diámetro de los mismos sea inferior al anteriormente establecido.
- Cuando el conjunto vidrio-lámina presente excesivas humedades.
- Cuando el ensamblaje de las diferentes piezas que conforman la protección de la luna trasera, presente defectos de continuidad entre piezas sucesivas superiores a un milímetro.
- Cualesquiera otras que supongan una limitación en cuanto a la visión a través de la lámina una vez colocada, o bien afecten a la firmeza del conjunto vidrio-lámina de acuerdo a las condiciones resistivas recogidas en el presente documento.

2.4 OTROS ACCESORIOS

- Toma de corriente para la instalación de equipo de transmisiones.
- Alfombras de Goma en plazas delanteras.
- Extintor de dos kg. Agente extintor: Polvo ABC. Eficacia: 13A-89B-C

- 2 linternas led. Autonomía mínima 6 horas. Alcance mínimo 300 metros. Flujo luminoso mínimo de 500lm.
- Rejilla separadora de carga del maletero.

ROTULACIÓN DE VEHÍCULOS EN BILINGÜE







Rotulación página web (en ambos lados)



ANEXO I:
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), declaro que cumplo/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)

- ☐ Sí
- ☐ No

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Don/Dña (INICIALES del nombre y apellidos) con D.N.I. número.(3 últimas cifras)....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada en..... calle..... nº..... enterado del anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra, **SUMINISTRO DE 3 VEHÍCULOS ELÉCTRICOS TIPO TODOCAMINOS Y 1 VEHÍCULO ELÉCTRICO TIPO TURISMO, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN DE LOS 3 VEHÍCULOS TODOCAMINO**, se compromete a realizar los suministros, con estricta sujeción al Pliego regulador, así como a las siguientes condiciones:

(RELLÉNESE EL LOTE AL QUE PRESENTAN OFERTA)

LOTE 1 3 VEHÍCULOS TURISMO ELÉCTRICO TODOCAMINO

1. Precio de 3 vehículos _____ euros IVA e impuesto de matriculación excluido.

2. Criterios medioambientales

- Vida útil de las baterías: Garantiza el mantenimiento de la capacidad de carga de la batería de, como mínimo, el 70 % (o superior) después de 100.000 km o cinco años (si/no):_____.

Para acreditarlo, deberá presentar documentación del vehículo que indique la vida útil de la batería.

- Disponer de control de presión de neumáticos TPMS con indicador de rueda (si/no):_____

Para acreditarlo, deberá presentar documentación del vehículo que indique que dispone de control de presión de neumáticos.

3. Ampliación del plazo de garantía en _____ meses adicionales a los 36 fijados inicialmente.

4. Capacidad de la batería: _____ Kw/h
5. Volumen del maletero: _____ l.
6. Dispone de cámara de aparcamiento trasero con guías activas (si/no): _____
7. Dispone de ajuste lumbar en los asientos del conductor y del acompañante (si/no): _____.
8. Dispone de navegador si/no): _____.
9. Dispone de sistema activo de cambio involuntario de carril o de seguimiento de carril si/no): _____.

Para acreditar el cumplimiento de los puntos 4 al 9, deberá presentar documentación del vehículo que indique que dispone de los elementos señalados anteriormente.

LOTE 2: 1 VEHÍCULO TURISMO ELÉCTRICO.

1. Precio de 1 vehículo _____ euros IVA e impuesto de matriculación excluido.

2. Criterios medioambientales

- Vida útil de las baterías: Garantiza el mantenimiento de la capacidad de carga de la batería de, como mínimo, el 70 % (o superior) después de 100.000 km o cinco años (si/no): _____.

Para acreditarlo, deberá presentar documentación del vehículo que indique la vida útil de la batería.

- Disponer de control de presión de neumáticos TPMS con indicador de rueda (si/no): _____

Para acreditarlo, deberá presentar documentación del vehículo que indique que dispone de control de presión de neumáticos.

3. Ampliación del plazo de garantía en _____ meses adicionales a los 36 fijados inicialmente.

4. Capacidad de la batería: _____ Kw/h
5. Volumen del maletero: _____ l.
6. Dispone de cámara de aparcamiento trasero con guías activas (si/no): _____

7. Dispone de ajuste lumbar en los asientos del conductor y del acompañante (si/no):_____.

8. Dispone de navegador si/no):_____.

9. Dispone de sistema activo de cambio involuntario de carril o de seguimiento de carril si/no):_____.

Para acreditar el cumplimiento de los puntos 4 al 9, deberá presentar documentación del vehículo que indique que dispone de los elementos señalados anteriormente.

LOTE 3: TRANSFORMACIÓN.

- Precio transformación: _____ euros IVA e impuesto de matriculación excluido.
- Ampliación del plazo de garantía en _____ meses adicionales a los 36 fijados inicialmente.
- Compromiso de impartir formación en prevención de riesgos laborales propias de la ejecución del trabajo (si/no): _____

(Lugar, Fecha y Firma)